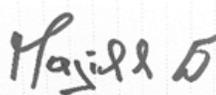


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 25 de octubre de 2023. En la fecha paso a despacho del señor Juez informando que, por parte del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, Sala Civil – Familia, mediante providencia del 13 de octubre de 2023, declaró inadmisibile la apelación interpuesta por los interesados JORGE AUGUSTO CÁRDENAS OSORIO, MARTHA INÉS JARAMILLO BETANCUR y Otros, frente al auto proferido por este Juzgado el 18 de julio de 2023.

Pasa para proveer.



MAJILL GIRALDO SANTA
Secretario

Rad. 2018-00135
Interlocutorio No. 1635

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES CALDAS

Manizales, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Estese a lo resuelto por la Sala Civil – Familia del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, en providencia del 13 de octubre de 2023, mediante la cual declaró inadmisibile la apelación interpuesta por los interesados JORGE AUGUSTO CÁRDENAS OSORIO, MARTHA INÉS JARAMILLO BETANCUR y Otros, en la presente SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA de los causantes JOSÉ JESÚS JARAMILLO TORO y MARÍA OFELIA BETANCUR BEDOYA, frente al auto proferido por este Juzgado el 18 de julio de 2023.

Continuar con el trámite del presente proceso una vez ejecutoriado este auto.

NOTIFÍQUESE
PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10a5bf08356329c72b9db2cd9d0b116c5b66f6e2c265e9b9f1ad838ca48cc0af**

Documento generado en 25/10/2023 02:31:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>